INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y PLANTAS DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL"

ID N° 423501

Asunción, 11 de mayo de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas técnicas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y PLANTAS DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL" con ID Nº 423501.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1630/2023 de fecha 10 de abril de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos*
NUMERO DEL PAC:	*423501*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*₲ 1.115.316.442.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 71/2023	*₲ 892.253.154.-*
CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA UP N° 159/2023	*Año 2024: ₲ 223.063.288.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*Servicio Sub acuático en las tomas de agua cruda de la planta de Viñas cué y área metropolitana*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*LPN - Licitación Pública Nacional*
PLURIANUALIDAD:	*SI*
FORMA DE ADJUDICACION:	*Por Total*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap S.A.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

RESOLUCIÓN N° 2 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1630/2023 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023	*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y PLANTAS DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL" - ID N° 423501*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 10 de mayo de 2023, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
River SErvices SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 186.884.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A **Monto total asegurado Gs.:** 55.765.822 **Vigencia de la Póliza:** De 10/05/2023 a 9/07/2023, 60 dias

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
River SErvices SRL	123	1740450	NO

No hubo observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	RIVER SERVICES S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**NO CUMPLE(1)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------
Constancia SIPE N°	----------

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

(1) El oferente presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza N° 1508056021 emitida por La Consolidada S.A. de Seguros por un monto de Gs. 55.765.822.-; debiendo ser como mínimo por un monto de **Gs. 55.765.822,1.**, considerando que en las bases de la licitación se ha establecido que el porcentaje de dicha garantía es 5% del monto máximo del llamado de Gs. 1.115.316.442.-

Al respecto, se recuerda que el pliego de bases y condiciones prevé en su apartado DATOS DE LA LICITACIÓN, "*Difusión de los documentos de la licitación. Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo*" y "*Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. La garantía de mantenimiento de oferta* ***deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP****. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. 2.* ***En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado****; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.".*

Así mismo, cabe traer a colación lo establecido en la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente indica: *"b. Presentación de la Garantía: Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Que se ajusten al porcentaje solicitado (****podrá estar extendida por más, pero nunca por menos****) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado sobre el monto máximo. (El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como*

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap S.A.E.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

identificación del tomador, del asegurado, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos, es fundamental para la aceptación de la misma. Errores por ejemplo en la identificación del asegurado crearan inconvenientes para la ejecución de las garantías, ***al igual que errores en relación a los montos*** *y a la identificación del contrato. Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y* ***si al momento de recibirla hay error fundamental como en el monto*** *o la identificación de las partes,* ***deberá ser rechazada****. En cuanto a la identificación del contrato, se utilizaran los mismos criterios que se utilizan para ver si la identificación en la oferta está o no bien realizada, por ejemplo si el nombre está bien pero hay error en el número del llamado o en el Id, podrá ser aceptada.)"*

Encontrándose la disconformidad detectada en un documento de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;…"* ; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por la empresa **RIVER SERVICES S.R.L.**

Hasta este punto de la evaluación ya no quedan ofertas por analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por la empresa en el marco de la licitación; el oferente **RIVER SERVICES S.R.L., no cumple** con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (…..)".*

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Hugo [illegible]
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO SUB ACUÁTICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y PLANTAS DEL ÁREA METROPOLITANA – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL"** con **ID Nº 423501,** de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap s.a

Gerente Financiero o su representante

Lic. Hugo Díaz Cabrera
Gerente Financiero
essap s.a

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.